

Franqueo concertado.

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 120.

En uso de las facultades que me están conferidas en la orden del Ministerio de Agricultura de 23 de junio último y, teniendo en cuenta que prácticamente ha terminado la caza de codornices, tórtolas y palomas en los lugares que habitualmente ocupan por haberse iniciado la emigración de estas especies; con esta fecha y teniendo en cuenta el informe del Comité provincial de la Caza, he acordado disponer se restablezca nuevamente la veda de toda clase de caza desde el día 15 del actual hasta el 12 de octubre próximo, fecha en que es levantada la veda general en toda España.

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento y especialmente de los agentes de mi autoridad quienes quedan encargados de denunciar cuantas infracciones conocieran en relación con la presente circular.

Soria 11 de septiembre de 1947.

El Gobernador,
 JESÚS POSADA.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 70.

Junta provincial de Precios

Existiendo numerosos establecimientos de cafés, bares, etc., que continúan cobrando en la venta de sus artículos los gravámenes para primar artículos de primera necesidad, creados por decreto ley de 15 de marzo de 1946, a pesar de haberse dispuesto el cese de su percepción por orden del Ministerio de Hacienda de 15 de junio próximo pasado (B. O. del E. número 174), de conformidad con lo ordenado por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes en oficio-circular número 135.494, de 30 de agosto último, se hace saber a las empresas de dichos establecimientos la obligación en que se encuentran de rectificar los precios de venta al público, debiendo aplicarse los fijados en su circular núm. 359, de acuerdo con la categoría en que figuren clasificados.

Asimismo, y por igual causa, se advierte a los hoteles y restaurantes, la prohibición de aplicar en los precios de las minutas que expendan en sus establecimientos, otros precios distintos a los que se establecieron en las circulares de dicho superior organismo números 465, 468 y 471.

Soria 8 de septiembre de 1947.—El Gobernador civil presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 1817

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: El tiempo de permanencia en los distintos Campamentos durante los meses de vacaciones escolares, de los alumnos universitarios pertenecientes a las I. P. S., dedicados intensivamente a las tareas militares y el escaso tiempo—días—que media entre su regreso de dichos Campamentos y la iniciación de los exámenes de septiembre, les impide afrontar con la debida preparación las últimas pruebas del curso, que en junio les quedaron pendientes. Es cierto igualmente que la prórroga por unos días de la convocatoria de exámenes para estos alumnos, tal como se venía haciendo en años anteriores, aparte de no ser eficaz para el propósito perseguido ocasiona perjuicios al buen funcionamiento de la Universidad, tanto en el sentido docente como en el administrativo. Por todo ello,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Los alumnos de la I. P. S. que tuviesen alguna o algunas asignaturas pendientes de aprobación, podrán examinarse de ellas en una convocatoria especial que se celebrará del tres al ocho de noviembre próximo o en la extraordinaria de septiembre, a su elección, advirtiéndose que los que hagan uso de ésta última no podrán volver a examinarse en aquélla.

Segundo. La matrícula en el nuevo curso de los alumnos a que se refiere el número anterior, se verificará

del 9 al 18 del mismo mes de noviembre, y

Tercero. Por esta Dirección general se dictarán las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 4 de septiembre de 1947.—

IBAÑEZ MARTIN.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria. (B. O. del E. del día 9 de s)

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.—Soria

Circular

Por orden de 11 de agosto del corriente año, inserta en el (D. O. número 181), del Ministerio del Ejército, se concede indulto de las sanciones pecuniarias impuestas por omisión a la revista anual del año 1946 y anteriores a aquellos reservistas sujetos al servicio militar, que no la hubiesen pasado; para que este indulto surta sus efectos quedan obligados a pasar las revistas de que se encuentren al descubierto en un plazo de tres meses que finaliza el día 11 de noviembre próximo, ante la autoridad correspondiente de su residencia.

Los Sres. Alcaldes y Comandantes de Puesto de la Guardia civil de esta provincia darán a esta circular la máxima publicidad para conocimiento de aquellos a quienes pueda beneficiar, remitiendo a esta Zona antes del día 21 del mencionado mes de noviembre una relación nominal de todos aquellos reservistas que se hayan presentado a cumplir con dicho requisito, haciendo constar las revistas anuales que les hayan pasado.

Soria 9 de septiembre de 1947.—El Teniente Coronel Jefe del C. M., Francisco Hernando. 1816

JUZGADOS COMARCALES

SAN PEDRO MANRIQUE

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez comarcal sustituto, dispuso que se citase a D. Antonio Arroyo Arroyo, para que el día 22 del

corriente a las doce horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, situado en la Plazuela de esta villa a celebrar juicio de faltas promovido por D. Rufino Ruiz Zamora, por ejercer la profesión de Castrador sin hallarse provisto o en posesión de la autorización legal, cuya presentación verificará con las pruebas que tenga; bajo apercibimiento de que si no se presenta o alega justa causa para dejar de hacerlo, incurrirá en la multa de 25 pesetas conforme el art. 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citación acordada, expido la presente cédula original en San Pedro Manrique a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Oficial Habilitado, Eloy García. 1805

AYUNTAMIENTOS

BURGO DE OSMA

Se anuncia subasta para el suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público y reposición de lámparas del mismo en esta villa, con un coste máximo de diez mil pesetas anuales y por un período de veinte años.

La subasta se celebrará en esta Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que terminen los veinte desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

El pliego de condiciones estará expuesto durante ese tiempo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, bajo sobre cerrado, se presentarán en esta oficina todos los días hábiles de once a una por la mañana hasta las doce del día anterior a la subasta, escribiendo en aquél lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro del alumbrado público y repuesto de lámparas».

La subasta será intervenida por Notario y realizada conforme a las normas del artículo 15 del reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924, y todos sus gastos, así como este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Burgo de Osma 5 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Juan José Izquierdo. 1803

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de alumbrado público y repuesto de lámparas de la villa de Burgo de Osma, se compromete a dicho suministro con sujeción a dichos requisitos y al pliego de condiciones en la cantidad de (en letra) pesetas anuales.

(Fecha y firma)

366.—Derechos 80 pesetas.

VINUESA

De conformidad a lo dispuesto por el Distrito forestal de esta provincia se anuncian a pública subasta los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, procedentes del monte Pinar núm. 192 del Catálogo, de la pertenencia de esta villa.

De 245 pinos que cubican 89'122 metros cúbicos de madera, 131 cabrios, 62 varas y 21'504 metros cúbicos de leñas de pino y 52'082 metros cúbicos de leñas de roble. El tipo de tasación que debe servir de base es el de pesetas 19.090'65.

De 428 pinos que cubican 173'354 metros cúbicos de madera; 284 cabrios, 90 varas y 51'630 estéreos de leña. El tipo de tasación que debe servir de base para la subasta es el de pesetas 37.047'80.

De 523 pinos secos, que cubican 188'083 metros cúbicos de madera, 7'330 metros cúbicos de leñosos de troncos y 197'381 metros cúbicos de leñas de copas. El precio de tasación que debe servir de base para la subasta es el de pesetas 38.036'70.

De 600 pinos secos, que cubican 200'026 metros cúbicos de madera, 1'198 metros cúbicos de leñosos de troncos y 232'944 metros cúbicos de leña. El precio de tasación que debe servir de base para la subasta es el de pesetas 40.314'68.

De 566 pinos secos, que cubican 206'268 metros cúbicos de madera, 13'178 metros cúbicos de leñosos y 236'838 metros cúbicos de leñas de copas. El precio que habrá de servir de base para la subasta será el de pesetas 41.867'26.

De 586 pinos secos, que cubican 233'254 metros cúbicos de madera, 5'022 metros cúbicos de leñosos de troncos y 234'209 metros cúbicos de leñas de copas. El precio de tasación que habrá de servir de base para la subasta es el de pesetas 47.057'40.

De 671 pinos secos, que cubican 225'806 metros cúbicos de madera, 11'056 metros cúbicos de leñoso de troncos y 177'079 metros cúbicos de leñas de copas. El precio de tasación que habrá de servir de base para la subasta es el de pesetas 45.650'10.

Y de 417 pinos secos, que cubican 173'282 metros cúbicos de madera, 7'360 metros cúbicos de leñosos de

troncos y 156'216 metros cúbicos de leñas de copas. El precio de tasación que habrá de servir de base para la subasta es el de pesetas 35.027'86.

Además del importe total a que ascienden estos aprovechamientos, vendrá obligado el rematante a ingresar en la cuenta corriente del Distrito forestal, en el Banco de España, él 10 por ciento a que alcancen aquellas, con destino a mejoras.

También será obligación del rematante o rematantes el ingresar en el Distrito forestal por los gastos de corta, pela y apilamiento de los dos primeros lotes la cantidad de 2.390'44 y 4.210'58 pesetas respectivamente.

Para optar a las subastas es requisito indispensable poseer el título profesional expedido por el Sindicato del Combustible.

Las subastas tendrán lugar en esta casa consistorial, a las diez, diez y media, once, once y media, doce, doce y media, trece, y trece y media horas respectivamente de la mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones reintegradas con un timbre móvil de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado a la mesa constituida el día de la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

El pliego de condiciones porque han de regirse la ejecución de estos aprovechamientos, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* del día 20 de octubre de 1937.

En consonancia con el art. 10 del pliego de condiciones y orden ministerial de 27 de junio y 13 de julio del año actual (*Boletines oficiales del Estado* números 181 y 202), quedará el adjudicatario o adjudicatarios a la entrega obligatoria de 262 traviesas, pertenecientes a los dos primeros lotes.

Vinuesa 26 de agosto de 1947.—El Alcalde, Antonio Ramos. 1781
367.—Derechos 115 pesetas.

NAVALENO

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 1.900 pinos que cubican 934'385 metros cúbicos de madera; 98'557 metros cúbicos de leñosos de tronco y 206'387 metros cúbicos de leñas de copas del monte Pinar número 84 del Catálogo de la pertenencia de Navaleno.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de ciento ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos (188.883'55), no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Navaleno el día 17 de septiembre de 1947 a las doce de la mañana.

Para poder optar a la subasta será

requisito indispensable poseer y presentar el título profesional expedido por Sindicato de la Madera y Corcho.

Las proposiciones de los licitadores se presentarán en sobre cerrado a la mesa que estará constituida a este efecto el día de la subasta hasta las doce horas, reintegradas con póliza de 4'50 pesetas, previa constitución del 5 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaria municipal en calidad de depósito provisional.

El pliego de condiciones que ha de regir la ejecución del aprovechamiento se halla inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 20 de octubre de 1937.

El adjudicatario definitivo de esta subasta queda obligado a entregar a la RENFE 1.240 traviesas.

El pago de este anuncio será de cuenta del rematante.

Navaleno 29 de agosto de 1947.—El Alcalde, C. Miguel. 1812

368.—Derechos 71 pesetas.

VELAMAZAN

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria y acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia en pública subasta los aprovechamientos de pastos, sobrantes del monte Robledal número 69 A. de la pertenencia de Velamazán, aprovechables con 3.175 reses lanares, durante el año forestal de 1947-48.

El tipo de tasación que sirve de base para la subasta es el de 15.885 pesetas, por dicha anualidad, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial a las diez de su mañana, el día siguiente hábil al en que terminen los veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones reintegradas con póliza de 4'50 pesetas se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría enunciada con una hora de anticipación del día de la subasta, previa constitución, del 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por el pliego de condiciones, inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 18 de octubre de 1937, con las modificaciones introducidas por posteriores y vigentes disposiciones económicas administrativas.

El pago de este anuncio es por cuenta del adjudicatario.

Velamazán 2 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Anselmo Jarabo. 1810

Modelo de proposición

D., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exige para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes en el monte Robledal de la pertenencia de Velamazán se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la canti-

dad de....., pesetas y....., céntimos (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).
369.—Derechos 83'50 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Habilitación de créditos

Cubilla y Berlanga de Duero.

Transferencias de crédito

Sagides, Chaorna y Espeja de San Marcelino.

Proyecto de presupuesto extraordinario
San Esteban de Gormaz.

Suplementos de crédito

Villabuena, Velilla de los Ajos y Camparañón.

Presupuesto municipal ordinario para 1947

Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Abajo, Gallinero, Boticigas de Perales, Zayas de Torre, Vozmediano, La Cuenca, Carbonera de Frentes, y Abejar.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Fuentestrún, Romanillos de Medina, Casarajos, Vadillo, Barriomartín, La Póveda de Soria, Arguijo, Las Fraguas y La Mallona.

Patente de circulación de automóviles

San Leonardo.

Ordenanzas para exacciones municipales

Romanillos de Medina y Fuentestrún.

Cuentas municipales

Ejercicios de 1939 a 1946: Aylagas. Ejercicios de 1944, 1945 y 1946: Peñalba de San Esteban.

Ejercicios de 1945 y 1946: Cuevas de Ayllón, Noviales y Liceras.

Ejercicio de 1946: Diustes, Deza, Duruelo, Mezquetillas, Montejo de Tiermes, Valdeprado, Aldea de San Esteban, Castil de Tierra y Puebla de Eca.

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO

Zacarías Carnicero Asensio, vecino de Aldealafuente, acota para toda clase de aprovechamientos, dos áreas de pan trillar, sitas en término de dicho pueblo, cabida dos yugadas y media, que linda al Norte, acequia; Sur y Este, camino, y Oeste, herederos de Benito García. Y la segunda, Norte, camino de Candilichera; Sur, herederos de Valentín Pinilla; Este, herederos de Estanislao Martínez, y Oeste, herederos de Rufo Martínez.
370.—Derechos 23'50 pesetas.

Imprenta provincial.